

acuerdos que la persona que pone en el pueblo
la tiene sometida y paga la contribucion
correspondiente, con el fin de poder una par-
te de la misma inscribirla en el Registro de la
propiedad por causa de título legal; y en su vez
se acordó por el Ayuntamiento, que por el libro
ario del mismo se libra el Certificado que se
haga al vecino que anexa al anilla
municipal y demás antecedentes que obtenga en el
archivo municipal.

En continuacion se acordó por el Ayuntamiento
aprobar la distribucion de fondo y del presente
mes en arreglo al presupuesto vigente.

Con lo que se termino la sesion que fir-
maran los Ss. presentes que saben de que como
Esto. Certifico. —

b. P.

 







